



PERÚ

Ministerio
de Educación

*

NORMA TÉCNICA
 "DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA, DE PUESTO O FUNCIONES, DE DIRECTOR GENERAL Y DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICOS"

Código

ANEXO 04 - C

CONVOCATORIA ADICIONAL DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL EN LOS IEST/IES/EEST PÚBLICOS

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 2558-2025-DRELM. Convoca al proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de Director General de los siguientes IES/IEST públicos:

Nº	NOMBRE DEL ÓRGANO INTERMEDIO	PROVINCIA	DISTRITO	CÓDIGO MODULAR IE	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TIPO DE ENCARGO (De puesto o de funciones)	CÓDIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL
1	DRE LIMA METROPOLITANA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	1529833	FE Y ALEGRIA 75	DIRECTOR GENERAL	15EVE2414590	40
2	DRE LIMA METROPOLITANA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	1529825	FE Y ALEGRIA 61 - SANTA RAFAELA MARIA	DIRECTOR GENERAL	15EVE2414585	40

Para postular en los procesos de encargatura del puesto de Director General, el postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

Requisitos para director o directora general de IES/IEST Público:

- a) Ser docente de la CPD o contratado con evaluación de desempeño con puntaje aprobatorio (*), con jornada laboral a tiempo completo y con vínculo laboral vigente en un IES/IEST público de la jurisdicción de la DRE convocante (**).
- b) Grado de maestro, registrado en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- c) Acreditar como mínimo, seis (6) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
- d) Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos en gestión de instituciones públicas o privadas.

(*) Se exceptúa de contar con puntaje aprobatorio en la evaluación de desempeño, si el docente contratado se encuentra asumiendo el cargo de director general cuando se inicia el proceso de encargatura.

(**) Los docentes de la CPD pueden postular a un máximo de 3 plazas de director general de los IES/IEST públicos de la jurisdicción de la DRE convocante en la que se ubica la Institución con el cual mantienen su vínculo por nombramiento. Los docentes contratados, postulan solo a la plaza de director general del IES/IEST en la cual tienen vínculo contractual vigente.

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de director general será el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTORES DE IEST 2026			
CONVOCATORIA ADICIONAL		Fecha	
ETAPA		Inicio	Fin
Identificación y elaboración del cuadro de posiciones vacantes	10/12/2025	11/12/2025	
Elaboración del cronograma			
Elaboración y aprobación de la convocatoria			
CONVOCATORIA		12/12/2025	16/12.2025
Inscripción y registro de los postulantes	17/12/2025	17/12/2025	
Evaluación Curricular			
Publicación y notificación de resultados parciales.			
Presentación y Absolución de Reclamos	18/12/2025	19/12/2025	
Evaluación Técnica	22/12/2025	22/12/2025	
Publicación de resultados de la Evaluación Técnica			
Resultados finales. Elaboración y publicación del cuadro de merito			
Elaboración y elevación del informe final a la DRELM	23/12/2025	23/12/2025	
Verificación de información por la DRELM	24/12/2025	24/12/2025	
	29/12/2025	30/12/2025	

- El plazo de la etapa de la inscripción y registro de postulantes, debe concluir con el plazo de la etapa de la



PERÚ

*
Ministerio
de Educación

NORMA TÉCNICA
"DISPOSICIONES QUE REGULAN LOS PROCESOS DE ENCARGATURA, DE PUESTO O
FUNCIONES, DE DIRECTOR GENERAL Y DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LOS
INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA PÚBLICOS"

Código

convocatoria.

LOS IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y/O ASUMIR LA ENCARGATURA:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794, o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- h) Haber sido condenado con sentencia firme y/o ejecutoriada por delito doloso.
- i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- j) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- k) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma u otra institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- l) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años, previos al concurso.
- m) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con servidores públicos de la DRE que tengan injerencia en el proceso y/o director general del IES/IEST/EEST público – según corresponda. El parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.
- n) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) señalados en la Ley N°30353.
- o) No haber realizado rendición de cuentas ante la DRE al finalizar su gestión, solo en caso de ser docentes que han ocupado puestos de gestión (Director y Gestores pedagógicos).

Los docentes interesados deberán descargar de la página web de la DRELM el formato de registro de postulación y Declaración jurada, y presentarlo a las mesas de partes indicadas en la convocatoria correspondiente, en el lapso de los días indicados en el cronograma, conforme a lo que se requiere.

FORMA Y CANAL DE POSTULACIÓN

- a) Los docentes interesados deberán ingresar su expediente en forma física y/o virtual, dentro de los días establecidos en el cronograma.

Nº	MODALIDAD DE PRESENTACIÓN	HORARIO	LUGAR
1	VIRTUAL	08:30 am – 04:30 pm	https://enlinea.minedu.gob.pe/login?returnUrl=mesadepartes%2Finiciompvc
2	PRESENCIAL	08:30 am – 04:30 pm	Jr. Julián Arce 412 – Santa Catalina – La Victoria

- b) Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos, los mismos que podrán descargar en la página web de la DRELM:
 - Ficha de Postulante - Anexo 10: Formato N° 1-A
 - Documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos
 - Declaración Jurada - Anexo 06

Puede descargarlos a través del siguiente enlace:

<https://www.drelm.gob.pe/drelm/contratacion-de-personal/concursos-2025/>

- c) Para la presentación del expediente deberá ser separado por secciones de acuerdo a la ficha de postulación:
- REQUISITOS DE POSTULACIÓN
 - FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL
 - EXPERIENCIA PROFESIONAL
 - LOGROS

Los canales para la evaluación técnica y entrevista personal, se les comunicará durante el proceso de evaluación, a través de los medios de comunicación de la DRELM.

CALIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Curricular	El puntaje máximo en esta etapa de evaluación es de cien (100) puntos. El puntaje mínimo aprobatorio es de cincuenta y cinco (55) puntos, en tanto equivalen al cumplimiento de los requisitos legales de postulación.
Evaluación Técnica	El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación técnica es de cinco (55) puntos.

CONDICIONES ESENCIALES DE LA ENCARGATURA

El lugar de prestación del servicio, será en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público en el cual ha sido declarado ganador de la encargatura por puesto o por funciones.

La vigencia de la encargatura para docentes de la CPD es a partir de 01 enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, y para docentes contratados a partir de la vigencia de su respectivo contrato.

La encargatura se encuentra sujeta a las causales de extinción del vínculo por nombramiento y/o vínculo contractual según corresponda.

El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación curricular es de cincuenta y cinco (55) puntos.

El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación técnica es de cincuenta cinco (55) puntos.

COMITÉ DE EVALUACIÓN



MILLA FERNANDEZ Jose
Andres FAU 20330611023
soft
JEFE OGESUP - DRELM
Doy V° B°
2025/12/10 15:38:41



DIAZ LLUEN Nilthon Cesar
FAU 20330611023 soft
PRESIDENTE COMITE DE
DIRECTORES DE IES 2026
En señal de conformidad
2025/12/10 14:56:51



VELASQUEZ ORTEGA Jean
Marco FAU 20330611023
soft
JEFE DE LA UNIDAD DE
RECURSOS HUMANOS -
DRELM
En señal de conformidad
2025/12/10 15:53:58